

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Viernes 2 de octubre de 1396

Núm. 1

SUMARIO

Ley.—Estableciendo la Organización Administrativa a que ha de ajustarse la nueva estructuración del Estado.

Decreto núm. 1.—Organizando las fuerzas del Ejército Nacional.

Decreto núm. 2.—Nombrando Inspector General del Ejército al Excmo. Sr. General de División D. Miguel Cabanellas Ferrer.

Decreto núm. 3.—Nombrando General Jefe del Estado Mayor General, al de Brigada Excelentísimo Sr. D. Fidel Dávila Arrondo.

Decreto núm. 4.—Confirmando en sus cargos de Alto Comisario de España en Marruecos y Jefe Superior de las fuerzas de África, al Excmo. Sr. General de Brigada D. Luis Orgaz y Yoldi.

Decreto núm. 5.—Confirmando en el cargo de Secretario General

de la Alta Comisaría de España en Marruecos, al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Juan Beigbeder Atienza.

Decreto núm. 6.—Confiriendo el empleo de General de Brigada al Coronel de Estado Mayor D. Antonio Aranda Mata.

Orden General del Ejército.—Disponiendo pasen a ocupar destinos de categoría superior los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que se inserta.

GOBIERNO DEL ESTADO

LEY

LA ESTRUCTURACIÓN DEL NUEVO ESTADO ESPAÑOL, DENTRO DE LOS PRINCIPIOS NACIONALISTAS, RECLAMA EL ESTABLECIMIENTO DE AQUELLOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE, PRESCINDIENDO DE UN DESARROLLO BUROCRÁTICO INNECESARIO, RESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS DE AUTORIDAD, UNIDAD, RAPIDEZ Y AUSTERIDAD, TAN ESENCIALES PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PAÍS.

POR ELLO, SIN TOMAR COMO DEFINITIVA LA QUE ACTUALMENTE SE IMPLANTA, AUNQUE SEA ANUNCIO DE LA PERMANENTE A ESTABLECERSE, UNA VEZ DOMINADO TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DISPONGO:

Artículo primero. Se crea una Junta Técnica del Estado, que se compondrá de las siguientes secciones:

A) Comisión de Hacienda, que tendrá por misión el estudio y preparación de los siguientes asuntos: Divisas, Donativos, Impuestos, Contribuciones, Bancos, Tesoro Nacional, Aduanas, Timbre, Presupuestos, Cámaras de Compensación, Aranceles, Monopolios, Operaciones de Crédito y Gastos.

B) Comisión de Justicia, a la que compete la proposición de aquellas normas que en el orden procesal no tienen en la actualidad aplicación tangible, así como la modificación o alteración de las vigentes.